



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IV - N° 62

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Creáse el “Circuito Turístico, Comercial e Histórico de la Costa Sur del barrio Miguel Lanús de la ciudad de Posadas”, para fomentar el turismo, el comercio y la cultura local y regional, de este espacio de la Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Son sus objetivos:

- a) diseñar y trazar el Circuito Turístico, Comercial e Histórico de la Costa Sur del barrio Miguel Lanús de la ciudad de Posadas;
- b) establecer un itinerario que será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cooperación con las áreas pertinentes, los que se actualizarán periódicamente;
- c) coordinar acciones con instituciones y organismos públicos o privados;
- d) implementar señales adecuadas a lo largo del circuito para guiar a los visitantes y promocionar los lugares y actividades recreativas, deportivas y acuáticas, que comprenda;
- e) contribuir con los pequeños y medianos productores y emprendedores de la zona en la puesta en valor de los atractivos, recursos, bienes y servicios para convertirlos en productos turísticos por medio de una identidad urbana propia;
- f) brindar asesoramiento técnico para la prestación del servicio turístico y el desarrollo de la oferta de actividad turística complementaria;
- g) promover la colaboración de comerciantes locales, encargados de museos, galerías de arte, rubros gastronómicos y otros negocios en el área del circuito, para fomentar la participación activa;
- h) desarrollar cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Determináse el fomento del circuito a través de campañas de publicidad y promoción turística, con el objetivo de atraer visitantes y aumentar el flujo de turistas a los fines de fortalecimiento y aprovechamiento del potencial económico, cultural y recreativo de la zona.

ARTÍCULO 4.- Dispóngase la participación de la comunidad barrial y de la ciudadanía en general en la registración, promoción y desarrollo del circuito, fomentando la identificación



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

de nuevos puntos de interés y actividades turísticas, comerciales y culturales, adecuándose a los requisitos, exigencias, modalidades, restricciones y prohibiciones que tendrán las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera principal o adicional a su giro comercial, de manera ocasional o permanente, pretendan explotar actividades turísticas y comerciales en cualquiera de sus dimensiones y formas, incluyendo el recurso humano y no humano que implica, así como los montos y formas de cobro de los derechos municipales que deban contribuir al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5.- Dispóngase la confección de planos, folletos de carácter turístico, histórico y cultural, guías para el viajero, que reflejen los hechos y sitios más destacados del barrio y la Ciudad.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 8.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la periodicidad con la que se llevará a cabo el circuito según la temporada y/o demanda.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 31 del día 23 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.